



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7854

30/03/2020

18992

**AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Centro Nacional de Biotecnología (CNB) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) lleva más de 30 años investigando sobre coronavirus y ha logrado hitos importantes, como ser el primero en clonar un coronavirus en el año 2000 o clonar el coronavirus del MERS (síndrome respiratorio por coronavirus de Oriente Medio) en el año 2013. Es un centro de referencia mundial con un sistema pionero de clonación de virus, imprescindible para editarlo genéticamente y convertirlo en vacuna.

En cuanto se tuvo conocimiento del nuevo coronavirus, el CNB se puso a trabajar de forma intensa para entenderlo. En la actualidad tiene en marcha dos proyectos distintos, pero complementarios, que esperan tener candidatos a vacuna en un futuro próximo: un grupo trabaja en el desarrollo de una vacuna con una técnica muy compleja y prometedora que solo abordan dos grupos en el mundo; otro grupo trabaja en el desarrollo de una vacuna desde una perspectiva diferente pero complementaria.

El pasado 2 de febrero, en una reunión del Ministro de Ciencia e Innovación con expertos, el Director del Laboratorio de Coronavirus del CNB puso de manifiesto la necesidad de incrementar los recursos destinados a la investigación del nuevo coronavirus y de agilizar la investigación con organismos modificados genéticamente, lo cual permitiría avanzar más rápidamente en las investigaciones. De forma inmediata se liberaron medios por parte del CSIC y se pusieron en marcha las medidas necesarias para introducir los oportunos cambios legales.

Cabe señalar que, desde entonces, el Gobierno ha impulsado importantes medidas normativas y liberado medios en materia de investigación, entre las que destacan las contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada



por el COVID-19 (suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos) así como en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (medidas de apoyo a la investigación, entre las que se incluye la agilización de la investigación con organismos modificados genéticamente).

Madrid, 11 de mayo de 2020